

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a recibir del Consejo General de Educación de la Provincia, a escriturar a su nombre; y luego a transferir al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), una fracción de tierra ubicada en Colonia Alemana, Distrito Mandisoví, Departamento Federación; individualizada como Lote N° 1, con Plano de Mensura pendiente de aprobación por la Dirección de Catastro de esta Provincia; que consta de una superficie de cero hectárea, veintiún áreas y cincuenta y ocho centiáreas (00 has., 21 as., 58 cas.), la misma es remanente de un inmueble de mayor superficie identificado mediante Plano N° 20.721, Partida Provincial N° 114.471.

ARTICULO 2°.- El inmueble detallado en el Artículo 1° será destinado para la construcción de una Sala de Usos Múltiples, a cargo de la Junta de Gobierno de Colonia Alemana, Distrito Mandisoví, Departamento Federación.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a recibir del Consejo General de Educación de la Provincia, a escriturar a su nombre; y luego a transferir a la Dirección Provincial de Vialidad, una fracción de tierra ubicada en Colonia Alemana, Distrito Mandisoví, Departamento Federación; individualizado como Lote N° 2, con Plano de Mensura pendiente de aprobación por la Dirección de Catastro de esta Provincia; que consta de una superficie de cero hectárea, nueve áreas y cuatro centiáreas (00 has., 09 as., 04 cas.), la misma es remanente de un inmueble de mayor superficie identificado mediante Plano N° 20.721, Partida Provincial N° 114.471.

ARTICULO 4°.- El inmueble detallado en el Artículo 3° será destinado a la apertura de una calle pública, de uso común para el barrio existente del I.A.P.V. y el Cementerio Católico de Colonia Alemana.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a efectivizar la transferencia del inmueble individualizado en los Artículos 1° y 3° de la presente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 23 de Mayo de 2006.

VICTORIO FIRPO
Vicepresidente 2° H. Cámara Senadores
a/c de la Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara de Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara de Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara de Diputados

N° 9708 Autor: S. D. Engelmann	Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a recibir del Consejo General de Educación de la Provincia, a escriturar a su nombre; y luego a transferir al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), una fracción de tierra ubicada en Colonia Alemana, Distrito Mandisoví, Departamento Federación Sancionada el 23/05/06 en la Honorable Cámara de Diputados – Presidida por el Dr. Orlando Engelmann	Promulgación: 06/06/06
		Boletín Oficial: 09/06/06